

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso de méritos convocado para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 26 de junio de 1973, aprobó la siguiente lista provisional de admitidos al concurso de méritos convocado para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado:

Don Alfredo Carazo Villar.
Don Francisco Miguel Gómez Espinosa.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de julio de 1973.—El Secretario general, V.º B.º el Presidente.—5.531-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arucas referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad plaza de Sargento de la Policía Municipal.

Se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para cubrir en propiedad plaza de Sargento de la Policía Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, y al propio tiempo se fija la fecha para la práctica de los ejercicios, citándose a los aspirantes para la iniciación de los mismos.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ferrera Rosales, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don Manuel Hernández Sánchez, Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato «Pérez Galdós», en representación del profesorado oficial; don Jesús María Sánchez Trullero, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Aguiar Pérez, por la Jefatura Provincial de Tráfico, y don José Valentín Bodi Maillo, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Manuel Devora Armas, Funcionario Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Asimismo se cita a los aspirantes admitidos para que concurran el día que se cumplan quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la Casa Consistorial, para la iniciación de los ejercicios de dicho concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arucas, 2 de julio de 1973.—El Alcalde, Francisco Ferrera Rosales.—5.535-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona referente a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficial Técnico-administrativo (rama de Secretaría).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 4 de julio en curso, acordó admitir provisionalmente a las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, de fecha 15 de febrero próximo pasado y en el «Boletín Oficial del Estado» número 73 de fecha 26 de marzo siguiente para proveer en propiedad dos plazas de Oficial Técnico-administrativo (rama de Secretaría), a los siguientes aspirantes:

Don Francisco Abellanet Guillot, don Juan José Clari Gay, doña María José Buibali Morell, don José Miguel Torre-Marín Ponce de León y doña María de los Angeles Alcázar Lara.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo recusarse dicha lista de aspirantes admitidos mediante recurso de reposición ante la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, en el caso de no ser recurrida la lista dentro del plazo indicado, la misma ganará definitiva firmeza conforme al artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Asimismo se hace público que el sorteo preceptuado en el párrafo 1.º del artículo 7.º de la mencionada Reglamentación

General se verificará públicamente en esta Casa Consistorial el día 9 de agosto próximo a las diez horas.

Badalona, 9 de julio de 1973.—El Alcalde, Felipe Antoja Vigo.—5.548 F.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó declarar definitivamente admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa, vacante en la plantilla del mismo, a los siguientes aspirantes:

D. Isidoro Valverde Alvarez.
D. José Zarco Avellaneda.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Igualmente se señala el día 3 de septiembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos, para la reunión del Tribunal que ha de calificar dicho concurso y cuya composición fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161 del día 6 del actual mes.

Cartagena, 31 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.777 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo referente al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

Se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado, de la plantilla de personal técnico-administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, entre Subjefes de Negociado de la aludida escala que cuenten con dos años de antigüedad en dicha categoría, con arreglo a las bases que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», pudiendo, los interesados, presentar sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, al Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del anuncio en el mencionado periódico oficial.

El Ferrol del Caudillo, 10 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.530-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mátiga referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Subjefe del Servicio de Mercados y Puestos Públicos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 5 de julio actual, publica las Bases íntegras de la convocatoria por el sistema de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Subjefe del Servicio de Mercados y Puestos Públicos de esta Corporación, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo, once de los establecidos por la Ley de 20 de julio de 1963, modificados por Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre, en cuantía anual de 67.200 pesetas, demás remuneraciones legales y las mejoras gratificables establecidas por la Corporación.

Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Deberá acompañar recibo justificativo de ingreso en la Caja Municipal de 250 pesetas, en concepto de derechos de formación de expediente. Dicha presentación podrá efectuarse también en la forma prevista en los artículos 65 y 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por medio del presente los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 7 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.465-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases sexta y octava de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Jefe de Negociado, se hace público que la excelentísima Corporación de Pontevedra acordó lo siguiente:

Admitidos

D. José Moreno Portela.
D. Ramón Enrique López Piñeiro.
D.^a María de los Dolores Reboredo Casas.

Excluidos

Ninguno.

Tribunal

Presidente: Don Joaquín Queizán Taboada, Teniente de Alcalde, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales:

Don Olegario de Saa Bravo, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente: Don Urbano Díaz Bedia.
Ilustrísimo señor don Víctor Soto Bello, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente: Don Tomás Fernández Doctor.

Ilustrísimo señor Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia o señor Abogado del Estado en quien delegue.

Don José María Guitián Gómez, secretario de este excelentísimo Ayuntamiento; suplente: Don Carlos Riestra Limeses.

Don Angel Martínez Ferrer, Jefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, que actuará de Secretario salvo que recabe para sí esta función el titular de la Corporación; suplente: Don José Rivas Maquieira.

Resolución del concurso

Igualmente se hace público que el Tribunal calificador se reunirá el día 9 de agosto próximo, a las doce horas, en el

salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para resolver el referido concurso de méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Pontevedra, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Augusto García Sánchez.—5.819-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bentería por la que se hace público la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Maestro Industrial Electricista.

El Tribunal Calificador del concurso oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Maestro Industrial Electricista quedará compuesto de la forma siguiente:

Presidente.—Don Ramón Mugica Lecuona, Alcalde-Presidente y en su defecto don Maauel Echeveste Gubía, primer Teniente de Alcalde.

Vocales.—Don Juan Leiceaga Elizondo, Concejal y en su defecto don Carlos López Carrizo, don Eduardo Malagón Matanzo en representación del Profesorado Oficial, don José María Martínez Artola y don Manuel Cendoya Isasa, Ingenieros Industriales.

Secretario.—Actuará el de la Corporación y en su defecto doña María del Carmen Munian, Oficial de Secretaría.

Contra este Tribunal podrá formularse recusación en plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de no haberlas, los ejercicios se celebrarán a las dieciséis horas del primer jueves habilitado transcurridos los quince días de reclamaciones indicados.

Bentería, 12 de julio de 1973.—El Alcalde, Ramón Mugica.—5.551-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de mayo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Acacio Labrador Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Acacio Labrador Rodríguez, quién postula por sí mismo y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de mayo de 1970, sobre abono de tiempo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Acacio Labrador Rodríguez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de mayo y 13 de junio de 1970, que le denegaron el cómputo a efectos de trienios del tiempo servido como Escribiente eventual antes de su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, actos administrativos que por aparecer ajustados a derecho debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de junio de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jiménez Rivera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Francisco Jiménez Rivera, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de 28 de abril y 1 de junio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1973 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo deducido por don Francisco Jiménez Rivera, contra las resoluciones de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de veintinueve de abril y uno de junio de mil novecientos setenta, que le denegaron su solicitud de indemnización por privación de vivienda militar al ser retirado forzoso por edad, acuerdos que confirmamos al ser ajustados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas en la demanda. Sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director general de Acción Social de este Ministerio.